



STESV
20223361595881

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 27 de 2022

**Señor
ANÓNIMO**

No registra datos de contacto
Bogotá D.C.

REF: Contrato de interventoría IDU 1556-2018 – Contrato de obra IDU-1563-2018 “ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES COMERCIALES A CIELO ABIERTO, EN LAS LOCALIDADES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. GRUPO 3 - LOCALIDAD ENGATIVÁ”. – Respuesta al derecho de petición trasladado por Contraloría de Bogotá mediante radicado **1-2022-22923 y DPC-1645/22** – Radicado IDU-20225261675872 de fecha 21 de septiembre de 2022 – Derecho de petición anónimo.

Respetado Señor(a) Anónimo:

En respuesta a la comunicación con consecutivo de la Contraloría No.1-2022-22923 y DPC-1645/22, con número de radicación IDU de la referencia mediante la cual la Directora de Apoyo al Despacho - Centro de Atención al Ciudadano de la Contraloría de Bogotá da traslado por competencia al Derecho de Petición instaurado por Ciudadano Anónimo, indicando el organismo de control:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la petición...”, para su conocimiento y fines pertinentes, me permito dar traslado a su despacho la petición de la referencia, invocada por petición Anónimo virtud del cual da a conocer presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato 1563 de 2018, relacionado con demoras injustificadas y abandono obras, afectando a la comunidad de la Carrera 112 A entre calles 72 F y 78, del Barrio Villas de Granada. - Ver petición.

Lo anterior, para que esa Entidad atienda lo de su competencia conforme lo establece el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia el artículo 14 de la citada Ley.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV
20223361595881

Información Pública

Al responder cite este número

*De otra parte, agradezco informar sobre las actuaciones adelantadas al respecto citando el **No.1-2022-22923** del radicado y **DPC-1645/22**, para la identificación en nuestro sistema”.*

De acuerdo al anexo remitido en la comunicación de la Contraloría identificado con el número 2022ER0151054, se indica como Hechos de la petición, los siguientes:

“(…) negligencia en la ejecución del contrato 1563 de 2018 por parte del IDU, las obras presentan demoras injustificadas, muchas veces pasan semanas sin ejecución de obras, todo estas cuadras están rotas y nos indican que se acabron los recursos, todo esto afecta gravemente la circulación completa de la principal del Barrio villas de granada en la ciudad de Bogotá y ha generado mucha inseguridad por las poli sombras que han dejado abandonadas , han dejado varios días sin servicios de acuerdo a los habitantes de la zona y en general ya van mas de 2 años sin que permitan la movilidad normal de la cuadra principal de este barrio así como ha afectado la apertura de negocios y a los habitantes de la zona. Por otro lado el proyecto alcanza la construcción de varias cuadras que se encuentran sobre la Carrera 112 A entre calles 72 F y 78, es preocupante que sin haber entregado 2 tramos de proyecto ya se hallan agotados los recursos, por lo que se evidencia desviación de estos recursos públicos, falta de supervisión en el proyecto, mala ejecución por parte del contratista y una mala planeación de la obra.(…)”.

La Entidad se permite informar que, con el fin de dar respuesta a su requerimiento, remitió su solicitud mediante correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2022 a la firma interventora CONSORCIO EUROCONTROL UG21, contrato IDU-1556-2018, como supervisor del contrato de obra IDU-1563-2018, quien mediante correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2022, manifestó.

Pregunta No.1: *“negligencia en la ejecución del contrato 1563 de 2018 por parte del IDU”.*

RTA Interventoría: *La interventoría está parcialmente de acuerdo con la respuesta del contratista en cuanto a las causas del bajo rendimiento en la ejecución del contrato, aunque estas causas han sido abiertamente expuestas a la*



STESV
20223361595881

Información Pública

Al responder cite este número

comunidad en diferentes comités IDU y las reuniones de seguimiento que se están haciendo con la comunidad, la interventoría también hace claridad de que no es una justificación el hecho de que haya fallecido uno de los consorciados, puesto que el contratista estaba en la obligación de buscar otro consorciado que supliera las funciones del inicial y esto se ha expuesto claramente en el informe de presunto incumplimiento; por otra parte cabe anotar que solo durante la semana del 5 al 11 de septiembre el contratista no tuvo ejecución alguna (inició las actividades el sábado 10 de septiembre).

Pregunta No.2: *“las obras presentan demoras injustificadas, muchas veces pasan semanas sin ejecución de obras, todo estas cuadras están rotas y nos indican que se acabron los recursos, todo esto afecta gravemente la circulación completa de la principal del Barrio villas de granada en la ciudad de Bogotá”.*

RTA Interventoría: *La interventoría concuerda totalmente con la respuesta del Contratista, la cual es precisa en cuanto a las cifras y porcentajes, aclarando que los recursos del contrato están en manos de la entidad para la terminación del contrato, este tema ha sido ampliamente tratado en los diferentes comités y reuniones de seguimiento. La interventoría recalca la importancia de que la comunidad se informe de primera mano de la realidad del contrato, empleando los canales de atención oficiales, iniciando con el punto IDU en el frente de obra.*

Pregunta No.3: *“y ha generado mucha inseguridad por las poli sombras que han dejado abandonadas”.*

RTA Interventoría: *La interventoría está completamente de acuerdo con la respuesta que da el contratista en este punto, ya que en primera medida la obra en ningún momento ha sido abandonada, en segunda medida se modificó la disposición de las polisombras cambiándolas por traslucidas para mejorar la visibilidad y evitar que se genere una situación propicia para los actos delictivos y en tercera medida es claro que el tema de la seguridad ciudadana no es responsabilidad del Contratista, ya que esta no hace parte de su objeto contractual y para esto el ente encargado es la Policía Nacional.*



STESV
20223361595881

Información Pública

Al responder cite este número

Pregunta No.4: “...han dejado varios días sin servicios de acuerdo a los habitantes de la zona...”.

RTA Interventoría: La interventoría concuerda totalmente con el contratista en la respuesta que da en este punto, ya que a causa de la ejecución de este contrato nunca se ha suspendido el servicio de agua por algo más de unas 4 horas, tiempo que se usa para reparar las acometidas domiciliarias cuando han sido afectadas, o cuando se han hecho labores de empates de redes de acueducto, en al menos 2 oportunidades ha habido cortes de agua de 24 horas, pero han sido realizadas por la EAAB por mantenimientos en las redes programados por ellos y esto es ajeno a este contrato.

Pregunta No.5: “...en general ya van mas de 2 años sin que permitan la movilidad normal de la cuadra principal de este barrio así como ha afectado la apertura de negocios y a los habitantes de la zona...”

RTA Interventoría: La interventoría está de acuerdo con el Contratista en la respuesta de este punto, ya que se hace claridad sobre el periodo de ejecución desde cuando se inició y cuánto va a hasta la fecha, en cuanto a las razones del porque no se abren nuevos negocios, la interventoría las encuentra válidas, pero se hace claridad que esto no está dentro de los objetos contractuales y requiere un estudio económico para poder dictaminar todas las causas posibles.

Pregunta No.6: “...Por otro lado el proyecto alcanza la construcción de varias cuadras que se encuentran sobre la Carrera 112 A entre calles 72 F y 78, es preocupante que sin haber entregado 2 tramos de proyecto ya se hallan agotados los recursos, por lo que se evidencia desviación de estos recursos públicos...”.

RTA Interventoría: La interventoría está de acuerdo con el contratista en que parte de este tema se tocó en el numeral 2; pero también quiere hacer claridad en cuanto al seguimiento que se le ha hecho al contrato ya que la interventoría ha generado todas las alertas, se está llevando a cabo el informe de presunto incumplimiento y de igual manera la entidad está haciendo el estricto seguimiento del contrato con visitas y recorridos semanales. (Se anexa respuesta de interventoría y contratista)...”.



STESV
20223361595881

Información Pública

Al responder cite este número

Así mismo la Entidad se permite manifestar que, durante la ejecución del proyecto, se ha realizado un seguimiento al desarrollo del contrato, mediante los comités semanales de avance de obra, en los cuales se puede evidenciar el desarrollo del proyecto, los inconvenientes que se han presentando, como es el bajo rendimiento en la ejecución del mismo, el fallecimiento de uno de los consorciados y la falta de recursos propios por parte del contratista para su ejecución, buscando soluciones en conjunto con el contratista, la aseguradora como garante del contratista y la interventoría, que permitan que el contratista lleve a cabo la terminación del proyecto y se genere el menor perjuicio a la comunidad, tales como planes de contingencia, prórrogas, trámites de actas parciales de pago en los tiempos establecidos, sin lograr que el contratista se ponga al día en el desarrollo del proyecto.

Frente al manejo de los recursos en la obra, se informa que el contratista trabaja con recursos propios y una vez cumple con los requisitos para poder hacer los cobros de las cantidades ejecutadas y la aprobación por parte de la interventoría, se procede con el correspondiente pago; lo que indica que a medida que el contratista ejecuta la obra, se cancela lo ejecutado, lo cual está establecido en el contrato, por lo anterior no existe desviación de los recursos públicos.

En cuanto a la calidad de las obras ejecutadas, el contratista debe cumplir con los diseños, especificaciones y calidad de la obra y las observaciones sobre este tema son subjetivas y en muchos casos obedecen a los procesos constructivos de cada actividad, no obstante, la Interventoría es la encargada de efectuar el control y vigilancia del contrato de obra, verificando que el contratista cumpla con lo anteriormente indicado.

Así mismo, es preciso aclarar frente a la inseguridad que se presenta alrededor de la obra y en la zona en general, el contratista desde el componente social, ha presentado ante la policía los requerimientos del aumento del pie de fuerza, recorridos más frecuentes por parte de la policía motorizada, lo cual no ha sido posible, ya que ellos manifiestan que la fuerza pública no es suficiente para cubrir toda la zona en general. (se anexan requerimientos presentados al CAI y a la policía) y se adjunta la respuesta emitida por el contratista de obra.

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20223361595881

Información Pública

Al responder cite este número

Esperamos con la anterior haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Es así como se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Meliza Marulanda

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada en 27-09-2022 08:56 PM

Anexos: Lo anunciado

Cc Contraloría De Bogotá Dc: Patricia Duque Cruz - Cra. 32 A No. 26 A - 10 Cp: (Bogotá-D.C.)

Aprobó: Jaime Augusto Bermúdez Díaz-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Elaboró: Yansy Victoria Peña Valoy es-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial